



Radicado: D 2024070004543

Fecha: 24/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de, *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media, ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0

No	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO	PLAZA
1	43657062	CATAÑO RENDON PAULA JULIANA	I E SANTO TOMAS DE AQUINO	GUARNE	10420
2	1045488862	CHAVERRA ANAYA DIEGO ARMANDO	I E R SAN SEBASTIAN DE URABA	NECOCLI	16657
3	54259292	GUBBAY ENRIQUEZ LUZ MARINA	I E COCORNA	COCORNA	10022
4	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON	C E R MADRESECA	ANORI	4153
5	71399170	ARROYAVE HENAO CHRISTIAN CAMILO	I E MARIA AUXILIADORA	CALDAS	18283
6	1053813199	CARDONA OCAMPO JUAN CAMILO	I E RAFAEL NUÑEZ	TARAZA	2889
7	35262552	RUIZ RODRIGUEZ YOLANDA	C E R UNION QUINCE	CAREPA	15858
8	15387366	LOPEZ GUZMAN MAURICIO ALEXANDER	I E CONCEJO MUNICIPAL	LA CEJA	10832
9	3507510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN	I E R INDIGENISTA LLANO GORDO	DABEIBA	8239
10	32258658	PALACIOS MENA IRIS DEL SOCORRO	I E R EL HATILLO	BARBOSA	18031

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ahora "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0" para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas Mediante radicado No 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorroga la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 178 cargos temporales de Docente de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070003425 del 05 de agosto de 2024, adicionó la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de un (01) cargo temporal de Docente de Aula, para un total de (179), docentes para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3 0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2024

El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 03 de 2023, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente

Teniendo en cuenta que, Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, que establece Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán se comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3 0

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2 4 6 3 10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente listado de elegibles de la Comisión Nacional Del Servicio Civil población mayoritaria, por la que procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de la comisión del titular

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3 0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos

No	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO
1	43657062	CATAÑO RENDÓN PAULA JULIANA	I E SANTO TOMÁS DE AQUINO	GUARNE
2	1045488862	CHAVERRA ANAYA DIEGO ARMANDO	I E R SAN SEBASTIAN DE URABÁ	NECOCLÍ
3	54259292	GUBBAY ENRIQUEZ LUZ MARINA	I E COCORNÁ	COCORNÁ
4	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON	C E R MADRESECA	ANORÍ
5	71399170	ARROYAVE HENAO CHRISTIAN CAMILO	I E MARÍA AUXILIADORA	CALDAS
6	1053813199	CARDONA OCAMPO JUAN CAMILO	I E RAFAEL NUÑEZ	TARAZA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	CC	Nombre	IE	MUNICIPIO
7	35262552	RUIZ RODRÍGUEZ YOLANDA	C E R UNION QUINCE	CAREPA
8	15387366	LOPEZ GUZMAN MAURICIO ALEXANDER	I E CONCEJO MUNICIPAL	LA CEJA
9	3507510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN	I E R INDIGENISTA LLANO GORDO	DABEIBA
10	32258658	PALACIOS MENA IRIS DEL SOCORRO	I E R EL HATILLO	BARBOSA

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3 0

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 2 5 5 29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a)

ARTICULO SEPTIMO El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso, de lo contrario perderá dicha bonificación

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el artículo Primero de este acto Administrativo, se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024)**

N o	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDULA	TITULO	I E	SEDE	MUNICI PIO	PLA ZA	NIVEL- AREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
1	BIBIANA MARÇEL A GOMEZ CARO	1023831 283	Licenciada en educacion basica con énfasis en humanidad es y lengua castellana	I E	SANTO TOMÁS DE AQUINO	GUAR NE	104 20	Primari a	4365706 2	CATAÑO RENDÓ N PAULA JULIANA
2	JHON JAIRO OSORIO ÁVILA	7135172 9	Licenciado en educación basica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental	I E R	CARIBIA	NECO CLÍ	166 57	Afro - Primari a	1045488 862	CHAVER RA ANAYA DIEGO ARMAN DO
3	WILBERT O MURILLO RIVAS	1202141 6	Abogado - Magister en tecnología s digitales aplicadas a la educación	I E	COCORN A	COCO RNÁ	100 22	Cienci as Sociale s	5425929 2	GUBBAY ENRIQU EZ LUZ MARINA
4	FLOR MARÍA CÓRDOB A MENA	3560217 6	Licenciada en pedagogia infantil	C E R	MADRES ECA	ANORÍ	415 3	Primari a	1017139 323	GARCÍA MONTE S JHON EDICSON



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N o	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	I E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	NOMBRE TUTOR
5	JORGE HUGO CARDENAS PINEDA	98639851	Maestro en artes plasticas	I E MARIA AUXILIADORA	I E MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CALDAS	18283	Educación Artística - Artes Plasticas	71399170	ARROYAVE HENAO CHRISTIAN CAMILO
6	YIMY ALEJANDRO GARCÍA NAVIA	1061760951	Politologo - Magister en gobierno y politicas publicas	I E RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	TARAZA	2889	Ciencias Sociales	1053813199	CARDONA OCAMPO JUAN CAMILO
7	ROSALBA MURILLO OQUENDO	21595932	Licenciada en pedagogia infantil - Magister universitaria en psicopedagogia	I E JOSE MARIA MUÑOZ FLÓREZ	I E JOSE MARIA MUÑOZ FLÓREZ - SEDE PRINCIPAL	CAREPA	15858	Primaria	35262552	RUIZ RODRIGUEZ YOLANDA
8	CLAUDIA MARCELA BUSTAMANTE ARCILA	32209694	Licenciada en matematicas y fisica - Magister en didactica de las ciencias matematicas en educacion secundaria y bachillerato	I E MARIA JOSEFA MARULANDA	I E MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL	LA CEJA	10832	Ciencias Naturales Fisica	15387366	LOPEZ GUZMAN MAURICIO ALEXANDER
9	JAIVER DOMICO DOMICO	1007113816	Licenciado en pedagogia de la madre tierra	I E R INDIGENISTA LLANO GORDO	C E R INDIGENISTA EL PITAL	DABEIBA	8239	Etno - Primaria	3507510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN
10	LUZ ENALENIS SERNA	39312790	Licenciada en pedagogia infantil	I E R YARUMITO	C E R LA PLAYA	BARBOSA	18031	Afro - Primaria	32258658	PALACIOS MENA IRIS DEL SOCORRO

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia



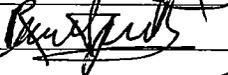
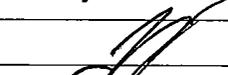
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario direccion Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		18/10/2024
Revisó	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		21-10-24
Revisó	Raul Humberto Berno Posada Director - Talento Humano		18-10-24
Revisó	Adrán Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		23-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendon Sanchez Director Asuntos Legales- Educación		18-10-24
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		27-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas

